Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 16 de julio de 2021.

Nota DGBE N°432/2021

Señor
Víctor Casa Pincoski, Intendente
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
Departamento de Itapuá

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"***, según Expediente Xilema Nº 152.404 de fecha 07 de julio de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE Nº 403/2021*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DAE N° 542/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Referencia : **MODIFICACIÒN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA -ITAPÙA.**

Objeto : Remitir Informe de Evaluación DAE N° 403/2021.

Fecha : 16 de julio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de Evaluación DAE N° 403/2021 referente al pedido de **MODIFICACIÒN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA -ITAPÙA,** expediente xilema N° 152.404 de fecha 07 de julio de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº .....
Recibido por: Silva Cardozo
Fecha: 16/07/21 Hora: 12:25

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita.(Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595.21) 454.220 int 18

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion.escolar@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N°403/2021

A : **Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

Referencia : **MODIFICACION DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA.**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE Nº 403/2021

Fecha : 15 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto la siguiente documentación, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE Nº 403/2021 referente a la modificación del proyecto de almuerzo escolar para la entrega de kits de alimentos no perecederos presentado por la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, según expediente Nº 152.404 de fecha 07 de julio de 2021.

Atentamente

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimntación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Folio Nº: 152.404
Recibido por: Erma
Fecha: 16-07-21 Hora: 08:00

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N°403/2021

1. Antecedentes

El Sr. **VICTOR CASAS PINCOSKI,** Intendente de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira del departamento de Itapuá, presenta nota con expediente xilema N° 152.404 de fecha 07 de julio del 2021, para modificar el Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por Nota DAE N° 77/2021 en fecha 25 de febrero del 2021; por entrega de Kits de alimentos no perecederos para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito su cargo, ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DAE N° 77/2021 en fecha 25 de febrero del 2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
02	453	2021	157	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2022	157		

Fuente: Nota DAE N° 77/2021 en fecha 25 de febrero del 2021

2. Consideraciones Técnicas

2.1. La Municipalidad de Tomás Romero Pereira cuenta con un llamado a Licitación denominado "Provisión de almuerzo escolar para instituciones educativas del distrito para los años lectivos 2021-2022 ", bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas de fecha 16 de junio de 2021 con ID N°390077, conforme a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2.2. La Municipalidad de Tomás Romero Pereira cuenta con Contrato UOC N° 05/2021 vigente con la firma Engadi Alimentaria S.R.L, de fecha 30 de junio de 2021, con un precio unitario de 8.331 guaraníes del plato fresco, con monto mínimo de 28.731 guaraníes, con un monto máximo de 57.462 guaraníes, y una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre 2022.

2.3. El cambio de modalidad a entrega de Kits de alimentos no perecederos se realiza conforme a la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: "*Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos*"; así como, la **Resolución MEC N°351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL"

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 953

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

[1]Véase en:
https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/390077-provision-almuerzo-escolar-instituciones-educativas-distrito-anos-lectivos-2021-2022-1/resumen-adjudicacion.html

152404/CNBO
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Claudia [illegible]
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar -
Reg. Prof. N° 2647

3. Conclusión

El análisis técnico lo realizó en concordancia a los documentos que forman parte del expediente y teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario **N° 2366/14** y los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, en vista que muchos estudiantes se encuentran con la necesidad de recibir los alimentos bajo los principios de sus derechos la cual es de carácter prevaleciente y considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación realizada.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
02	453	2021	157	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos no perecederos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

El Kit de alimentos no perecederos de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 20 (veinte) días, realizando 07 entregas (correspondientes a los meses de julio a noviembre):

Tabla 3. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Harina de trigo (paquete de 5kg)	1	5.000
2	Fideo spaguetti (paquete de 5kg)	1	5.000
3	Arroz Tipo 1 (paquete de 5kg)	1	5.000
4	Azúcar (paquete de 5kg)	1	5.000
5	Poroto (paquete de 1kg)	2	2.000
6	Sal Fina (paquete de 1kg)	1	1.000
7	Aceite (bidón de 3litros)	1	3.000

Serán entregados en cantidades previstas para 17 (diecisiete) días, realizando 1 entrega de acuerdo a lo autorizado:

Tabla 4. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Harina de trigo (paquete de 1kg)	3	3.000
2	Fideo spaguetti (paquete de 3kg)	1	3.000
3	Arroz Tipo 1 (paquete de 1kg)	3	3.000
4	Azúcar (paquete de 2kg)	1	2.000
5	Poroto (paquete de 1kg)	2	2.000
6	Sal Fina (paquete de 1kg)	1	1.000
7	Aceite (bidón de 3litros)	1	3.000

Lic. A. Mirca Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
de Alimentación Escolar
Registro N° 953

152404/CNBO
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Claudia Benítez
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. N° 2647

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

El Municipio realizara las entregas según el cronograma presentado:

- Julio: Se realizara 1 entrega de 20 días, correspondiente al mes de abril.
- Agosto: Se realizara 2 entregas de 20 días, correspondientes a los meses de mayo y junio.
- Setiembre: Se realizara 1 entrega de 20 días, correspondiente al mes de julio.
- Octubre: Se realizara 2 entregas de 20 días, correspondientes a los meses de agosto y setiembre.
- Noviembre: Se realizara 2 entregas de 20 días, correspondientes a los meses de octubre y noviembre.

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera de lo autorizado en este informe, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante, el aspecto jurídico, técnico nutricional y presupuestario del cambio de modalidad a kit de alimentos no perecederos, así mismo, los plazos de entrega según valor calórico del kit (cantidad de días); a la ampliación a beneficiarios que no sean estudiantes; así como a las modificaciones o ampliaciones realizadas unilateralmente por la Municipalidad de Tomas Romero Pereira en la ejecución del proyecto fuera de los límites de lo autorizado, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es mi informe.

Lic. Claudia Benítez, Nutricionista:
Registro Profesional N°2.647:
Fecha: 15/07/2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Jefa de Gestión de PAE

V°B°: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

152404/CNBO
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 06 de julio de 2021.

Señor
HUGO RENÉ TINTEL ROMERO
DIRECTOR GENERAL
*DIRECCIÓN **GRAL. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL***
PRESENTE:

DGBE
Exp N°:152404
Fecha:07 de julio de 2021
Recibido: Gloria Chamorro

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en atención de la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias- MEC Nº 351/2020-POR LA CUAL AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION BASICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO A COORDINAR LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACION ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.

*En atención a la resolución ministerial mencionado en el párrafo anterior, esta Municipalidad solicita con extrema urgencia la autorización correspondiente para la implementación de modificación al contrato vigente: Contrato Servicios UOC N° 05/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2021-2022" PLURIANUAL ID 390077; a fin de que las mismas puedan ser reemplazadas, **modificando su modalidad por la provisión de KITS DE ALIMENTOS con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en el proyecto de alimentación escolar aprobados por esta Dirección de Alimentos- Nota DGBE N° 77/2021.***

Visto la plurianualidad del presente contrato (2021/2022), esta petición de modificación contractual solicitamos se aplique para el ejercicio fiscal 2021, una vez terminada dicha emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutados automáticamente conforme a las establecidas originalmente.

Seguidamente pasamos a exhibir la propuesta de composición de los Kits de alimentos en los cuadros que se detallan a continuación:

COMPOSICION DE KITS DE ALIMENTOS

7 (siete) ENTREGAS EN CANTIDADES PREVISTAS PARA 20(VEINTE) DIAS

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · DIRECCION DE ALIMENTACION ESCOLAR · REPUBLICA DEL PARAGUAY

1/7

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Nº	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML
1	Arroz tipo 1	Paquete de 5 kg	1	5.000
2	Fideos spagetti	Paquete de 5 kg	1	5.000
3	Harina de trigo	Paquete de 5 kg	1	5.000
4	Azúcar	Paquete de 5 kg	1	5.000
5	Aceite	Bidón de 3 litros	1	3.000
6	Sal Yodada	Paquete de 1 kg	1	1.000
7	Poroto	Paquete de 1 kg	2	2.000
	SUMA TOTAL			26,000KG

1 (UNA) ENTREGA EN CANTIDADES PREVISTAS PARA 17(DIECISIETE) DIAS

En el cuadro anterior se tiene las cantidades de acuerdo a la presentación de los mismos y también la cantidad total en gramos que según análisis serán en compensación de unos 20

	Productos	Presentación	Cantidad	Gramos/ML
1	Arroz tipo 1	Paquete de 1 k	3	3.000
2	Fideos spagetti	Paquete de 3 k	1	3.000
3	Harina de trigo	Paquete de 1 k	3	3.000
4	Azúcar	Paquete de 2 k	1	2.000
5	Aceite	Envase de 3 lt	1	3.000
6	Sal Yodada	Paquete de 1 k	1	1.000
7	Poroto	Paquete de 1 k	2	2.000
	SUMA TOTAL			17,000 KG

Calculo: 7 entregas x 20 días = 140 días
1 entrega x 17 días = 17
Total 8 entregas = 157 días

Las entregas serian realizadas de la siguiente manera según el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - DIRECCION DE ALIMENTACION ESCOLAR - REPUBLICA DEL PARAGUAY

9/7

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

MES	Cantidad de entregas previstas	Fecha prevista de entrega
JULIO	1	15 de julio de 2021
AGOSTO	2	02 y 23 de agosto de 2021
SETIEMBRE	1	13 de setiembre 2021
OCTUBRE	2	03 y 22 de octubre 2021
NOVIEMBRE	2	11 y 29 de noviembre 2021

Esta petición obedece en atención a las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal
Municipalidad Tomás Romero Pereira

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3/7

CONTRATO SERVICIOS UOC N° 05/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2021-2022" PLURIANUAL ID 390077.----------

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Víctor Casas Pincoski,** con Cédula de Identidad N° 665198 y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta** con Cedula de Identidad N° 3556118, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. con RUC 80032591-5, domiciliada en Ruta VI María Auxiliadora Tomas R. Pereira – Itapua , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad N° 1685928, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio para la Provisión de Almuerzo escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las Instituciones Educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390077.----------

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
Engadi Alimentaria S.R.L.
I.R.P. - Itapua

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4/7

Otras consideraciones presupuestarias: L a validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 según lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 con ID N° 390077, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomas Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. N° 2015-2020/2021-338 y R.JM. N° 15-21 (Art 3° Ley N° 6547/20)/2021-041.--------

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Esc. Básica N° 8083 Ciudad Nueva	N/A	N/A	RACION	28.731	57.462	8.331	239.357.961	478.715.922
2	90101603-9997	Esc. Básica N° 6129 San Juan	N/A	N/A	RACION	42.390	84.780	8.331	353.151.090	706.302.180

Total: 1.185.018.102

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 592.509.051 (Guaranies Quinientos noventa y dos millones quinientos nueve mil cincuenta y uno) y el monto máximo es de Gs. 1.185.018.102 (Guaranies Un mil ciento ochenta y cinco millones dieciocho mil ciento dos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del contrato

Hasta: el 30 de diciembre del año 2022

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Lic. Christian Mori Cori O
Socio Gerente
Engadi Alimentaria S.R.L.
T.R.P. - Itapua

SR. VICTOR CASAS PINO
Intendente Municipal

5/7

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas

Contacto de la empresa para con el productor

La persona asignada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

La persona definida por la Intendencia al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Engadi Alimentaria S.R.L.
T.R.P. - Itapua

SR. VICTOR CASAS PINCO
Intendente Municipal

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay al día 30 del mes de junio y año 2021.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi
Proveedor

Engadi Alimentaria S.R.L.
T.R.P. - Itapua

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Gestión

7/7